

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

Decreto No. de

0879 de **26 JUL 2019**

Por medio del cual se modifica el artículo primero del Decreto 0729 del 20 de junio de 2016, modificado por el Decreto 0907 del 15 de julio de 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales

Considerando

Que mediante Decreto 0729 del 20 de junio de 2016 se compilaron disposiciones en materia de jornada ordinaria de trabajo y de atención al público en las diferentes dependencias del Departamento de Risaralda, sector central.

Que mediante Decreto 0907 del 15 de julio de 2016 se adicionó el artículo primero del Decreto 0729 del 20 de junio de 2016.

Que el Decreto 0729 del 20 de junio de 2016 en su artículo primero estableció entre otros la jornada ordinaria de trabajo y de atención al público para la SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA, así: De lunes a viernes de las 7:00 A.M. a 12:30 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

Que la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura mediante memorando 11980 del 18 de julio de 2019 solicitó a la Dirección de Talento Humano normalizar el horario de trabajo de dicha Secretaría, quedando igual al de la Administración Central del Departamento, lo anterior por cuanto "...las inconsistencias que se presentaban por las adecuaciones y construcción de la Unidad de Ciencias Aplicadas al Departamento, ya desaparecieron por terminación de la obra.."

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo adecuado de las actividades establecidas para la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, es procedente realizar la modificación la jornada ordinaria de trabajo y de atención al público para dicha área de trabajo.

Que en virtud de lo expuesto; EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el artículo primero del Decreto 0729 del 20 de junio de 2016, relacionado con la Jornada ordinaria de trabajo y de atención al



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL
GOBERNADOR

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

0.879 26 JUL 2019

público establecida para la SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA, el cual quedará así:

SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA

Jornada ordinaria de trabajo y de atención al público:

De lunes a viernes: 7:00 A.M. a 12:00 M y de las 2:00 P.M. a las 5:00 P.M.

ARTÍCULO 2°.: Los demás apartes de los Decretos 0729 del 20 de junio y 0907 del 15 de julio de 2016, respectivamente, no sufrirán modificación alguna

ARTÍCULO 3°.: Infórmese al público en general por medio de avisos en carteleras de la Administración y la emisora institucional.

ARTÍCULO 4°.: el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Pereira, a los

26 JUL 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SIGIFREDO SALAZAR OSORIO

Vo.Bo. ^{ebo}Secretaría Jurídica

Estudió: Diana Patricia Rojas Rico
Directora Talento Humano (E.)

Proyectó: Orfilia D.